



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 223-2013-GRA/TR

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29951 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, en la que se comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 902-2012-GRA/PR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2013, del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, el Artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego o el que haga sus veces, la misma que es complementada con la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria Año Fiscal 2013;

Que, en la Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se ha presupuestado en la Unidad Ejecutora 300 Educación Arequipa, el monto correspondiente al financiamiento de las actividades relacionadas con las Acciones Comunes y Dotación de Material Educativo para Estudiantes de Primaria de Instituciones Educativas del Programa Estratégico Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular;

Que, de acuerdo a las recomendaciones del Ministerio de Educación y las reuniones de coordinación realizadas entre la Gerencia Regional de Educación y las Unidades Ejecutoras, se hace necesario se efectúen las modificaciones presupuestarias en relación a los recursos asignados a las Unidades del Sector Educación Arequipa, para el financiamiento del Programa Estratégico "Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular - Presupuesto por Resultados, Presupuesto Año Fiscal 2013, para el mejor cumplimiento de los fines y objetivos;

Que, en tal sentido, la Unidad Ejecutora 300 Educación Arequipa, mediante la Nota de Modificación Presupuestal ingresada al Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), efectúa su propuesta de modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático del Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa para el Año Fiscal 2013, entre Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional, hasta por el monto total de S/. 71,293.00, actuando como habilitadora la Unidad Ejecutora 300 Educación Arequipa y como habilitada la Unidad Ejecutora 302 Educación Arequipa Norte, en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios;

Que, al respecto, mediante Informe N° 058-2013/ORPPOT-OPT, la Sectorista del Sector Educación, ha establecido el análisis pertinente, de la información remitida por la Unidad Ejecutora mencionada en el considerando precedente;

Que, conforme a lo expuesto, es necesario emitir la Resolución Autoritativa correspondiente, de acuerdo a la normatividad presupuestal vigente, Presupuesto Año Fiscal 2013;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria - Año Fiscal 2013", en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, propuesta y visación de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial mediante Informe N° 134-2013-GRA/ORPPOT-OPT, visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, para el Año Fiscal 2013, entre Unidades Ejecutoras hasta por el monto de S/. 71,293.00, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución y detalle siguiente:

SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA
FTE. FTO. : 1. RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO : 00. RECURSOS ORDINARIOS

DE LA:

UNIDAD EJECUTORA : 300 EDUCACIÓN AREQUIPA

Categoría Presupuestal : Programas Presupuestales
Producto : 3000001 Acciones Comunes
Actividad : 5000276 Gestión del Programa
Fuente de Financiamiento : 1. Recursos Ordinarios
Categoría de Gasto : Gastos Corrientes
Genérica de Gasto : 2.3 Bienes y Servicios 37,199.00

Producto : 3000387 Estudiantes de Educación Básica Regular cuentan con
Materiales Educativos

Actividad : 5003130 Dotación de Material Educativo para Estudiantes de
Primaria de Instituciones Educativas
Instituciones Multigrado

Fuente de Financiamiento : 1. Recursos Ordinarios

Categoría de Gasto : Gastos Corrientes

Genérica de Gasto : 2.3 Bienes y Servicios

34,094.00

TOTAL RECURSOS HABILITADORES

71,293.00

A LA:

UNIDAD EJECUTORA : 302 EDUCACIÓN AREQUIPA NORTE

Categoría Presupuestal : Programas Presupuestales
Producto : 3000001 Acciones Comunes
Actividad : 5000276 Gestión del Programa
Fuente de Financiamiento : 1. Recursos Ordinarios
Categoría de Gasto : Gastos Corrientes
Genérica de Gasto : 2.3 Bienes y Servicios 37,199.00

Producto : 3000387 Estudiantes de Educación Básica Regular cuentan con
Materiales Educativos

Actividad : 5003135 Dotación de Material Educativo para Aulas de
Primaria

Fuente de Financiamiento : 1. Recursos Ordinarios

Categoría de Gasto : Gastos Corrientes

Genérica de Gasto : 2.3 Bienes y Servicios

34,094.00

TOTAL RECURSOS HABILITADOS

71,293.00

Artículo 2°.- La Unidad Ejecutora 302 Educación Arequipa Norte cautelará la correcta administración de los recursos públicos materia de la presente Resolución, de acuerdo a las normas presupuestales vigentes, bajo responsabilidad del Titular de la Unidad Ejecutora, Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto y Jefe de la Oficina de Administración o quien haga sus veces, no pudiendo ser objeto de anulaciones presupuestales, por constituir cobertura de recursos en forma específica.

Artículo 3°.- Las Unidades Ejecutoras 300 Educación Arequipa, y 302 Educación Arequipa Norte, elaboran las Notas de Modificación Presupuestaria de acuerdo a la Estructura Funcional Programática y/o Estratégica, Actividad y Genérica de Gasto aprobada en la presente Resolución, debiendo efectuar la desagregación respectiva, de acuerdo a la normatividad presupuestal vigente y legalidad de gasto establecida, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones, según corresponda.

Artículo 4°.- Transcribese la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Pliego 010 Ministerio de Educación, Unidades Ejecutoras 300 Educación Arequipa, 302 Educación Arequipa Norte y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional de Arequipa.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, a los DOS (02) días del mes de ABRIL del Dos Mil Trece.

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Lt. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE